



República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría comunal de planificación

DECRETO EXENTO N° 01043/2025 /
PARRAL, 05 de Marzo de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial.
2. Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
3. Que, en sesión extraordinaria del honorable Concejo Municipal de fecha del 13.12.2024, el Concejo aprueba por unanimidad el presupuesto municipal, el programa anual de capacitación, metas y líneas de acción, plan de inversión, funciones y objetivos específicos de contratación a honorarios, para el ejercicio presupuestario del año 2025.
4. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
5. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
6. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
7. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
8. Decreto exento N°6323 de fecha 10.12.2024, que designa por orden de prelación como Alcalde Subrogante a don Ivan Damino Hernández.
9. Decreto Afecto N.º 2.479 de fecha 19.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
10. Decreto N° 1.961 de fecha 24.12.2024, del Ministerio de Hacienda que Establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2025, publicado en el diario oficial el día 25 de enero de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Decreto Exento N° 634 de fecha 07.02.2025, que autoriza la modificación presupuestaria para el periodo 2025, necesitaba acuerdo de concejo para su tramitación.
2. Que, para no inducir en errores en futuros actos administrativos se dejara sin efecto el decreto antes mencionado.
3. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 establece; Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.

DECRETO

REVÓQUESE:

El Decreto Exento N° 634, que autoriza la modificación presupuestaria para el periodo 2025.

TÓMESE NOTA:

Del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente la subrogue y verifique esta circunstancia en el registro electrónico respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Hilda Aravena/Juan Ramon Alvarado/Paola González

Distribución:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Erica Gajardo Perez
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Alejandro Faundez Retamal
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Berta Retamal Navarrete
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Paola González Fuentes
SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20390651&hash=d4daa>